



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16242

17/08/2017

45128

AUTOR/A: CANO LEAL, Francisco Javier (GCS)

RESPUESTA:

El acuerdo firmado entre el Ministro de Defensa del Reino de España y el Ministro de Defensa de la República Francesa, relativo a la cooperación en materia de hidrografía y cartografía marítima, publicado en el BOE de 6 de julio de 2017, corresponde a dos países pertenecientes a la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), fundada en 1921 y con sede en Mónaco, siendo España y Francia, entre otros, países fundadores, y no está incluido dentro de las relaciones que tienen ambos países dentro de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), ya que no corresponde a materia de índole militar, sino civil (cartografía náutica básica), cuya responsabilidad corresponde en España al Instituto Hidrográfico de la Marina (IHM) y en Francia al Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Marina, dependiente de su Ministerio de Defensa. Ambos organismos son firmantes del acuerdo en nombre de sus respectivos Ministerios de Defensa.

Este Acuerdo no es el primero firmado con otros países; existen acuerdos firmados con Francia (15 de junio de 2006), Portugal (22 de enero de 2004), Alemania (16 de septiembre de 2002), Reino Unido (27 de septiembre de 1996) e Italia (10 de diciembre de 2003). Por otra parte, se encuentran en trámite administrativo dos acuerdos similares de cooperación y coproducción cartográfica con el Servicio Hidrográfico de las Fuerzas Navales del Ministerio de Defensa de Argelia.

Los productos derivados del citado Acuerdo no son de uso exclusivo militar, todo lo contrario, son de uso para la seguridad en la mar, amparados y recogidos en el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida en el Mar de la Organización Marítima Internacional (OMI). Esto incluye cualquier buque o embarcación en la mar, sea civil, militar o de cualquier otra índole.

La Organización Hidrográfica Internacional (OHI) anima a los Estados miembros a firmar acuerdos de colaboración bilateral que favorezcan la producción cartográfica en aras de garantizar la seguridad en la navegación, en especial en las zonas fronterizas comunes, para evitar la producción duplicada de cartas, para coordinar las ayudas a la navegación en zonas comunes y para compartir información para la seguridad de la vida humana en la mar.

Madrid, 25 de octubre de 2017